

# Sesion 5.<sup>a</sup> ordinaria en 14 de Junio de 1904

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que solicita el acuerdo del Senado para que sean devueltos a ese Ministerio los antecedentes relacionados con el Tratado de Arbitraje celebrado el 4 de agosto de 1903 entre Chile i España; Oficios de las municipalidades de Ninhue i Pelarco con los que remiten sus presupuestos de entradas i gastos; Solicitud de la Sociedad Nacional de Minería en la cual pide que en el plan jeneral de obras públicas se mantenga la construcción de todos los ferrocarriles de trocha angosta.—Se acuerda devolver los antecedentes solicitados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—El señor Ministro de Hacienda da algunas esplicaciones acerca de la traslación a Antofagasta de la Delegación Fiscal de Salitreras.—El señor Balmaceda considera que esa medida va a traer consecuencias fatales para la provincia de Tarapacá, i pide al señor Ministro que se sirva enviar los antecedentes que han motivado esa resolución gubernativa.—El señor Ministro de Hacienda promete remitir próximamente esos antecedentes.—El señor Silva Ureta hace algunas observaciones respecto de los trabajos de defensa que se hacen con terraplenes de arena en la línea férrea de Ligua a Cabildo que va a orillas del río, i sobre la construcción de un ferrocarril por la costa para unir a Papudo con los Vilos.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas espresa que con mucho gusto tomará en consideración las observaciones hechas por el señor Senador de Aconcagua.—El señor Rozas pide que se agregue a la tabla el proyecto de lei que concede recompensas a los sobrevivientes de la guerra del Pacífico i el que aumenta la pensión de los jefes, oficiales i soldados que hicieron la campaña de 1838.—El señor Balmaceda desea dejar establecida su manera de pensar respecto de si el ferrocarril longitudinal debe ir por la costa o por el centro, i opina por que este asunto debe resolverlo el Congreso.—El señor Ministro de Guerra i Marina, con motivo de la indicación del señor Rozas referente a los sobrevivientes de la campaña del Pacífico, recuerda que este asunto debe seguir los trámites que señala la lei de 10 de setiembre de 1887.—El señor Rozas pide preferencia para el proyecto, en conformidad a la lei citada de 1887.—El señor Eastman llama la atención del señor Ministro de Industria i Obras Públicas sobre lo que pasa con los ferrocarriles en construcción en la provincia de Coquimbo.—El señor Ministro encuentra fundadas las observaciones hechas por el señor Senador de Coquimbo, i anticipa que en breve se pedirán propuestas para construir la línea de San Marcos a La Paloma.—El señor Besa recuerda lo que desde años

atrás ocurre con los estudios del ferrocarril longitudinal, que nunca terminan, i pasa lo mismo que lo del cuento del «gallo pelado».—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide preferencia, en la sesion próxima, para el proyecto sobre espropiación de terrenos para el ferrocarril de Trapiche a Ovalle.—El señor Presidente hace ver, con motivo de la indicación del señor Rozas i de lo espuesto por el señor Ministro de Guerra que, para este caso, no solo rijen la disposiciones de la lei de 1887, sino tambien lo que prescribe el artículo 54 del Reglamento, según acuerdo del Senado de 3 de noviembre de 1898.—Sobre esta cuestión usan de la palabra los señores Montt, Presidente, Reyes i Ballesteros (Ministro del Interior).—Después de corto debate, el señor Rozas no insiste, por ahora, en su indicación.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusión el artículo 1.º del proyecto de lei sobre renovación de los registros electorales i queda pendiente el debate.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías  
Bannen, Pedro  
Barros Luco, Ramon  
Besa, Arturo  
Blanco, Ventura  
Charme, Eduardo  
Eastman, Adolfo  
Escobar, Ramon  
Latorre, Juan José  
Letelier Silva, Pedro  
Montt, Pedro  
Puga Borne, Federico

Reyes, Vicente  
Rozas, Ramon Ricard  
Saavedra, Cornelio  
Sanfuentes, Juan Luis  
Silva Cruz, Raimundo  
Silva Ureta, Ignacio  
Tocornal, José  
Vicuña, Claudio  
I los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

### Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 4.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO  
DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros (Ministro del Interior), Bannen, Barros Luco, Blanco, Charme, Errázuriz Urmeneta, Escobar, Latorre, Letelier, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, i Vicu-

ña, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República, con el primero remite el proyecto de presupuestos de los gastos de la Administracion Pública para el año 1905.

Pasó a la Comision que debe nombrarse en conformidad artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884.

I con los tres restantes inicia, respectivamente, los siguientes proyectos de lei: uno que lo autoriza para que invierta hasta la cantidad de ochenta i cinco mil pesos en la adquisicion de la propiedad situada en la Avenida Tupper, perteneciente al Banco Chileno Garantizador de Valores, i que se destinará a la instalacion de los nuevos servicios que necesita la Escuela Militar; otro que declara que la suma de ochenta i cinco mil pesos que se consulta en el ítem 1,623 de la partida 38 del presupuesto de Hacienda es para devolver a los establecimientos de beneficencia los derechos de internacion que paguen sobre artículos destinados esclusivamente al consumo de dichos establecimientos, i otro que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapiche.

Se reservaron para segunda lectura.

### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole haber elegido en sesion de 17 de mayo último, a los señores don Fernando Lazcano i don Federico Puga Borne para Presidente i vicepresidente de esta Cámara.

Se ordenó archivarlo.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados en los que comunica, respectivamente, que ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Senado en los proyectos que conceden a la «Sociedad de Empleados de Comercio de Santiago», al Cuerpo de Bomberos de Caldera i a la «Sociedad de Obreros, Socorros Mutuos e Instruccion Primaria» de Temuco, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que puedan con-

servar, hasta por treinta años, la posesion de ciertos bienes raíces.

Se ordenó archivarlos.

Otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que envía los datos solicitados por el honorable Senador don Ramon Ricardo Rozas, relativos a la solicitud presentada por don Manuel Ossa para la construccion de un ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Otro de los señores alcaldes de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en el que solicitan la autorizacion necesaria para que dicha corporacion emita la cantidad de un millon doscientos cincuenta i un mil seiscientos pesos, moneda corriente, en bonos que devenguen seis por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, para atender a la pavimentacion con asfalto de Trinidad, de una parte de las calles de la ciudad.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Otro del señor Senador por Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, con el que remite una solicitud de los habitantes de la isla de Huar, quinta subdelegacion del departamento de Carelmapu, dirigida a obtener se establezca en dicho lugar una oficina del Registro Civil, i pide Su Señoría se trasmita esa solicitud al señor Ministro de Justicia.

Se acordó dirijir el oficio respectivo a nombre del señor Senador por Llanquihue.

### Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei relativo a la renovacion de los actuales registros electorales.

Quedó para tabla.

I otro de la Comision de Guerra i Marina acerca de las siguientes solicitudes de gracia:

González Toribia, viuda del ex-soldado José Miguel Ortiz, fallecido el 21 de noviembre de 1900, de nefritis;

Sepúlveda, viuda de Garcia, Carmen, madre del tambor del rejimiento Buin 1.º de línea, Manuel Garcia, que murió en Tacna de muerte natural, el 22 de agosto de 1884;

Gutiérrez Francisca, viuda del soldado Jenaro Silva, fallecido el 27 de junio de 1892, de pulmonía;

Love Juana, viuda de Arana, madre del cabo segundo Leonor Arana, fallecido de alcoholismo el 21 de febrero de 1888;

Campos María, viuda del soldado Juan Bautista Palacio, que murió del corazon el 22 de setiembre de 1901;

Muñoz Dominga, viuda de Brito, madre del soldado Jacinto Brito, fallecido el 16 de enero de 1888, de fiebre;

Sepúlveda Juana, viuda del soldado José Silva, fallecido de tisis el 3 de marzo de 1898;

Hernández María Marcelina, viuda del cabo 1.º Basilio Meza, muerto de tisis el 21 de diciembre de 1886;

Castro Félix, madre del soldado Rufino Espinosa, fallecido de pulmonía el 26 de agosto de 1890;

Aravena Cármen, viuda del soldado Francisco Jorquera, que murió el 5 de julio de 1901, de pulmonía.

Araya Margarita, hermana del soldado José Félix Araya, que falleció repentinamente el 19 de agosto de 1883;

Acevedo Andrea, viuda del soldado José de la C. Orellana, que falleció de muerte natural en 1890;

Sánchez Lorenza, viuda del soldado Pedro Rojas, que falleció en diciembre de 1893, de muerte natural;

Rojas Antonia, viuda del soldado Bernardo Concha. No acompaña certificado de defuncion;

Ortúzar Anjela, viuda del soldado Pedro Villegas, que murió en junio de 1901, de pulmonía;

Cristina María Dolores, viuda del soldado Rosaura Villarroel, fallecido el 4 de febrero de 1887, de cólera;

Osorio Antonia, viuda del cabo Juan de Dios Vera, que murió en el hospital de San Juan de Dios de Valparaiso, el 3 de mayo de 1881, de una afeccion al hígado.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

**Solicitudes**

Una de doña Eloisa Finney, viuda del cabo 1.º del rejimiento movilizado «Curicó», don José Toribio Meneses Medina, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

**Presupuestos municipales**

I de haber remitido las municipalidades de Concon i de Aguada sus presupuestos de entradas i gastos para el año de 1905.

Se acordó archivarlos

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas espuso que en sesiones de 26 i 27 de octubre último el Senado resolvió que la traslacion a Puerto Varas de la cabecera de la comuna de Frutillar, en el departamento de Llanquihue, no era materia de lei sino atribucion del Gobierno, pues bastaba para realizarlo un decreto del Presidente de la República dictado con acuerdo del Consejo de Estado; que con este motivo el Gobierno solicitó los informes que estimó necesarios i llegó a dictarse el decreto correspondiente, pero que a pesar de haber trascurrido seis u ocho meses, ese decreto no ha sido sometido aun a la consideracion del Consejo de Estado.

Agregó Su Señoría que en vista de lo espuesto i de la demora que ha tenido el despacho de este negocio, rogaba al señor Ministro del Interior se sirviera resolverlo a la brevedad posible.

El señor Ministro del Interior contestó que tomaria mui en cuenta las observaciones del señor Senador de Llanquihue, a fin de que el asunto a que se ha referido Su Señoría sea resuelto cuanto ántes.

El señor Balmaceda espuso que sentia no se hallara presente el señor Ministro de Hacienda para haber oido de Su Señoría algunas esplicaciones acerca del decreto que dispone la traslacion a Antofagasta de la Delegacion Fiscal de Salitreras, que hasta hoi ha funcionado en Iquique, decreto que, por los datos que ha recibido Su Señoría, estimaba inconveniente.

Agregó el honorable Senador por Tarapacá que, en su concepto, lo que deberia hacerse es establecer en Antofagasta una sub-Delegacion, dependiente de la Delegacion que reside en Iquique, i pidió Su Señoría a los señores Ministros presentes en la sala que se sirvieran transmitir sus observaciones al honorable Ministro de Hacienda.

El señor Ministro del Interior contestó que con mucho gusto atenderia la petition del honorable Senador por Tarapacá.

El señor Bannen hizo indicacion para que desde la sesion de mañana se ocupe la Sala, en la órden del dia, en primer lugar, del proyecto de lei relativo a la renovacion de los actuales registros electorales.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de

la Sala, la anterior indicacion del señor Senador por Malleco.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta la suma de quince mil pesos en terminar i dejar en situacion de ser utilizada la muralla de circunvalacion del Presidio de Santiago.

Usaron de la palabra los señores Ministro de Justicia, Montt, Silva Cruz i Rozas, habiendo hecho indicacion el referido señor Ministro para que el proyecto se redacte en estos términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en concluir la muralla de circunvalacion del Presidio Urbano de Santiago.»

Cerrado el debate, se votó el proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro de Justicia, i fué aprobado así por la unanimidad de diecinueve votos.

A propuesta del señor Charme, se acordó pasar en informe a la Comision de Hacienda el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar, en pública subasta, varios terrenos salitrales del Estado.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta i cinco mil doscientos sesenta i dos pesos setenta i ocho centavos en el pago de los trabajos de defensa ejecutados por don Pedro José Pérez Montt en el canal del Mapocho en las inmediaciones del puente «Manuel Rodríguez», el señor Bannen pidió que el proyecto pasara a Comision.

Despues de haber dado el señor Balmeada algunas esplicaciones acerca de este negocio, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion del señor Bannen, pasando el proyecto en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas.

A propuesta del señor Presidente, se dió por aprobada la siguiente tabla de los negocios de que puede ocuparse el Sena-

do, acordándose a indicacion del señor Silva Cruz agregar al final de ella el proyecto de lei que tiene por objeto crear el puesto de jefe de la seccion consular en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. Proyecto sobre renovacion de los registros electorales.

2. Proyecto de lei sobre construccion de obras públicas.

3. Proyecto sobre Compañías de Seguros.

4. Informe de la Comision de Colonizacion acerca de la solicitud del Banco Mobiliario con el objeto de que se autorice al Presidente de la República para permutar algunos terrenos del Estado comprendidos en el plano de Lautaro por otros que el Banco posee en Carahue.

5. Tratado de Arbitraje entre Chile i España, suscrito en esta capital el dia 4 de agosto último por el Ministro de Relaciones Exteriores i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de España.

6. Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, acerca del proyecto de lei presentado por los señores Senadores don R. R. Rozas i don Nathan Miers Cox, que tiene por objeto crear una Corte de Apelaciones en la ciudad de Puerto Montt.

7. Proyecto que autoriza a las municipalidades para continuar percibiendo las patentes mineras.

8. Proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapiche.

9. Proyecto que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ochenta i cinco mil pesos en la adquisicion de la propiedad situada en la Avenida Tupper, perteneciente al Banco Chileno Garantizador de Valores, i que se destinará a la instalacion de los nuevos servicios que necesita la Escuela Militar.

10. Proyecto que declara que la suma de ochenta mil pesos que se consulta en el ítem 1,623 de la partida 38 del presupuesto de Hacienda, es para devolver a los establecimientos de beneficencia los derechos de internacion que paguen sobre artículos destinados exclusivamente al consumo de dichos establecimientos.

11. Proyecto que crea el puesto de jefe de la Seccion Consular en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, 11 de junio de 1904.—Este

departamento estudia actualmente con el señor Ministro de España algunas modificaciones del Tratado sobre arbitraje celebrado el 4 de agosto de 1903 i que se halla pendiente de la consideracion del Honorable Senado.

En consecuencia, ruego a V. E. se sirva solicitar el acuerdo necesario para que sean devueltos a este Ministerio los antecedentes relacionado con dicho Tratado.

Dios guarde a V. E.—*Emilio Bello C.*  
*Se acuerda devolver los antecedentes solicitados.*

2.º De los siguientes oficios:

a) «Ninhue, 8 de junio de 1904.—Tengo el honor de enviar a V. E., incluso, el presupuesto aprobado por la Ilustre Municipalidad de este territorio para 1905 en su sesion de 30 de abril próximo pasado, i ratificado por la asamblea de electores en sesion de 15 de mayo último.

Para los efectos del artículo 54 de la lei de municipalidades, ruego a V. E. elevarlo al conocimiento del Soberano Congreso.

Saluda a V. E.—*C. Maira.*»

b) «Pelarco, 4 de junio de 1904.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei de municipalidades, remito a V. E. el presupuesto para el año de 1905, aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—*RAMON VELASCO.*  
*—Jorje Aránguiz, secretario.*»

*Se ordenó archivarlos.*

3.º De una solicitud de la Sociedad Nacional de Minería, en la que pide que en el proyecto sobre plan jeneral de obras públicas, se mantenga la construccion de todos los ferrocarriles de trocha angostas propuestos por el Gobierno.

*Se mandó agregar a sus antecedentes.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los antecedentes, a que se ha referido el señor Ministro de Relaciones Exteriores en el oficio de que se ha dado cuenta.

Queda acordado.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).

da).—Por la version que han dado los diarios, me he impuesto, señor Presidente, de las observaciones formuladas en la sesion de ayer por el honorable señor Senador de Tarapacá, i vengo con gusto a dar una esplicacion acerca de dichas observaciones.

Ante todo debo celebrar el interes que manifiesta el señor Senador por el manejo de los cuantiosos intereses que el Estado tiene radicados en la provincia que Su Señoría representa en este recinto.

Manifestaba Su Señoría, segun he podido ver, que, a su juicio habria sido preferible constituir una sub-delegacion salitrera en Antofagasta, dejando en Iquique la Delegacion como se encuentra actualmente.

Por mi parte, puedo asegurar al señor Senador que los motivos que indujeron al Gobierno para dictar el decreto de traslacion de la Delegacion de Salitreras a Antofagasta, han sido motivos de carácter sumamente grave; i si el señor Senador hubiera podido imponerse de ellos, estoi seguro de que se encontraria de acuerdo con el Gobierno en la adopcion de esa medida.

Desde luego, en la provincia de Tarapacá están las propiedades salitrales deslindadas i constituidas de tal manera que no dan márgen a litijios o pleitos que puedan afectar los intereses del Estado, al revés de lo que pasa en Antofagasta, en donde están por deslindarse i constituirse las propiedades salitrales i en donde existen numerosísimos litijios no solamente sobre las propiedades del Estado, sino tambien sobre la ubicacion i demarcacion de las propiedades particulares i las del Estado.

De manera que si se compara el interes fiscal comprometido en la provincia de Tarapacá con el interes fiscal comprometido en la provincia de Antofagasta, no puede ménos de llegarse a la conclusion de que los intereses comprometidos por esta razon son mui superiores en Antofagasta que en Tarapacá.

I por eso, i habiendo tenido algunos denuncios, a primera vista graves, acerca de la ocupacion, o mas bien diré de la usurpacion de valiosos terrenos salitrales, en la provincia de Antofagasta, por particulares, por medio de ubicaciones i mensuras en parajes distantes de los que los títulos de pertenencias privadas indican, creyó el Gobierno que era indispensable, en resguardo de los intereses na-

cionales, ordenar que la Delegacion de Salitreras se estableciese en la provincia de Antofagasta.

Estoi de acuerdo con el señor Senador en que, tomando en cuenta todas las salitreras i los trabajos de explotacion de esta industria, la provincia de Tarapacá es superior a la de Antofagasta. Pues, en los momentos actuales, no se trata de eso, porque en Tarapacá las propiedades están ya constituidas definitivamente i los servicios que la Delegacion está prestando allí no importan propiamente sino una inspeccion mas o ménos inmediata, estando la propiedad fiscal exenta de los peligros que la amenazan en Antofagasta, en donde no hai actualmente quien defiendan estos intereses del Estado.

Por otra parte, en el decreto de que se trata se establece tambien que en la provincia de Tarapacá permanecerá una parte del personal de la Delegacion, de manera que aquello no va a ser abandonado, ni desatendido i que la supervijilancia de la administracion pública se seguirá allí ejerciendo.

Por lo demas, una vez terminada esta situacion transitoria en Antofagasta, en que las propiedades no están determinadas ni hecha su demarcacion, i una vez que se hallan llevado a efecto esos trabajos, será del caso que la Delegacion vuelva a Iquique.

Creo que con estas esplicaciones, quedará satisfecho el señor Senador, repitiendo que aplaudo mui de veras el interes que Su Señoría ha manifestado por estos valiosos intereses.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Agradezco al señor Ministro de Hacienda la contestacion que se ha servido darme, pero considero que la medida tomada de trasladar a Antofagasta la Delegacion de Salitreras va a tener consecuencias fatales para los intereses públicos radicados en la provincia de Tarapacá. Se persigue, a mi juicio, una quimera tratando de amparar intereses no bien definidos en Antofagasta i abandonando intereses reales i positivos, como los que tenemos en Tarapacá.

Este es el desgraciado concepto que me merece lo que está pasando con estos asuntos salitrales del norte, en vista ademas de lo que han fallado sobre esto

mismo los Tribunales de Justicia; pues casi uniformemente han establecido respecto de estos terrenos salitrales algo que, en conformidad al reglamento de 1877, viene a poner de manifiesto que el Estado no habrá de experimentar con la medida administrativa de que se trata los benéficos efectos que, en sus patrióticos deseos, persigue el señor Ministro.

Tengo la triste conviccion de que se han perdido, por el abandono, intereses mui valiosos del Estado, intereses que, perdidos una vez, me parece una quimera tratar de recuperarlos.

No me he impuesto de los antecedentes que haya podido tener a la vista el señor Ministro para tomar su resolucion. En todo caso considero que Su Señoría no habrá podido ménos de proceder inspirado por el patriótico celo de defender los intereses fiscales.

Desearia conocer estos antecedentes i rogaria al señor Ministro se sirviera hacerlos traer a la Cámara para poder imponerme de ellos. Mientras no los conozca no podré hacer observaciones.

El señor IBANEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor IBANEZ (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto accederé a los deseos del señor Senador, i para una sesion próxima se enviarán los antecedentes del caso.

I antes de que termine este asunto, debo decir dos palabras mas.

Creia haberme esplicado con suficiente claridad estableciendo la distincion entre los derechos que podian haber sido usurpados por particulares i que el señor Senador reputa completamente perdidos, cosa que no juzga así el Gobierno—i por eso trata de hacer lo posible para que sean reivindicados por el Estado—i otra clase de negocios, como ser los numerosísimos pleitos pendientes sobre derechos a tales o cuales terrenos salitrales i sobre mensuras de propiedades.

Por consiguiente, aunque respecto de lo primero tuviera razon el señor Senador siempre quedaria lo segundo que importa valiosos intereses que salvaguardar.

Por mi parte, tengo confianza i la tiene tambien el Gobierno, en la seriedad i correccion de los procedimientos del Delegado de Salitreras, señor Campaña. Creo que mediante su actividad i celo podrá

conseguirse mucho con su traslacion a Antofagasta.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Solo para rectificar algo de lo que ha espresado el señor Ministro.

Yo no he dicho que los intereses fiscales en Antofagasta se encuentren absolutamente perdidos. Nó; pero creo que la mayor parte de ellos están perdidos para el Fisco, dada la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, que ha sido uniforme, con escepcion, de uno o dos casos. Esta es la triste conviccion que tengo. I de ahí es que, considerando que la parte de terrenos salitrales de Tarapacá debe ser severamente amparada; me parece que tendria que caer en mucha parte bajo las prescripciones del reglamento de 1877, que ha ocasionado la pérdida de los intereses fiscales en aquella provincia.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Aprovechando la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, voi a permitirme hacer a Su Señoría algunas observaciones en la esperanza de que serán atendidas por Su Señoría.

En el ferrocarril de Calera a Cabildo, en la parte comprendida entre este último punto i La Ligua, en donde va la línea a orillas del rio, han estado haciéndose i rehaciéndose, desde 1891 hasta el presente, terraplenes de arena, los que desaparecen siempre con las primeras lluvias del invierno. En estos dias ya se han deshecho parte de esos terraplenes. Si se construyen tales terraplenes; es necesario que se resguarden para que no se los lleve el rio o las lluvias.

La línea que está dentro del camino público ha resistido los mayores temporales i ahora se quiere sacarla mas afuera en buen trecho. Yo pregunto: ¿con qué objeto? Se dirá que para dejar el camino espedito. A esto contesto que es mejor que el Fisco compre una faja de terreno de tres o cuatro metros de ancho por unos cuatrocientos de largo que tendrá el trecho a me refiero.

Seria pues conveniente que alguna vez se tomara una medida acertada para evi-

tar estos continuos e inútiles gastos i para proteger la seguridad i permanencia del tráfico.

Ahora voi a hacer otra observacion.

Se me ha dicho que los Ministros anteriores al actual han nombrado diferentes comisiones para hacer el estudio de la línea por la costa del departamento de La Ligua, es decir de la que debe unir el puerto de Papudo con el de Los Vilos, desechando el trazado que hizo en otra época el ingeniero señor Vergara Montt.

Se cree que la línea por la costa es mas barata, pero es innecesaria; i con el objeto de revisar los estudios hechos por el señor Vergara Montt se nombró otra comision, creyéndose que talvez pudiera modificarse un poco el trazado i reducirse el gasto. Recuerdo que el señor Vergara Montt calculó, segun su contra-proyecto, en seis millones el costo de la línea de Cabildo a Choapa i aun que podria hacerse una economia de un millon de pesos. Yo creo que podria economizarse mas de un millon i medio de pesos. Pero la comision no revisó el trazado sino en la cuesta de La Gurupa i otra pequeña parte hasta Pedegua i despues suspendió todo trabajo, mientras que la otra comision, la que estudia el trazado por la costa, ha seguido en sus jestiones.

Yo no tengo en este asunto otro interes que el de servir a la localidad con el menor gravámen para el Estado, consiguiendo el mayor provecho para los particulares i para el Fisco; i tengo la conciencia de que el ferrocarril de La Ligua a Choapa tiene el peor trazado que podia imajinarse, i esto ha sucedido por favoritismo. Debí haberse llevado por Conchalí i ahorrarse el túnel de Cavilolen, que tiene mil seiscientos metros de largo i un declive de tres i medio por ciento. La línea tiene solo cuarenta kilómetros i a veces el tren demora todo el dia para llegar a Las Cañas. Es un ferrocarril que produce doce mil pesos al año i tiene de gastos mas de cuarenta mil, datos que constan de la memoria oficial.

Siempre he tenido que hacer estas mismas observaciones a los diferentes Ministros de Industria i Obras Públicas. Ruego ahora al señor Ministro actual que si le es posible reintegre la comision que se nombró anteriormente para revisar el trabajo del señor Vergara Montt, trabajo segun el cual se ahorran tres ramales, uno a Petorca, otro a Salamanca i otro mas que no recuerdo en este momento. Con el

ahorro de estos tres ramales habria para construir la línea.

Confianto en que el señor Ministro tomará alguna resolución conveniente sobre el particular, dejo la palabra, señor Presidente.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con mucho gusto tomaré en cuenta las observaciones del honorable Senador respecto del terraplen que está haciéndose a fin de que construya en debida forma o con material sólido.

El señor SILVA URETA.—Aunque se ponga material mas sólido...

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me impondré de los antecedentes i veré las medidas que convenga tomar sobre este asunto.

Por lo que respecta al ferrocarril longitudinal es efectivo que han estado estudiándose los dos trazados, el que va por el centro i el que va por la costa.

El trazado por la costa parecia el mas hacedero, por ser el mas económico i de mas corto trayecto.

Respecto del ferrocarril por la parte central, estaban ya hechos los estudios, que son mui buenos; han sido efectuados por el ingeniero, don Enrique Vergara Montt. Pero el año pasado se nombró una nueva comision para que rectificara esos estudios, manifestando la posibilidad de llevar la línea por la parte central. Sin duda, a las observaciones que se hacen en favor de este trazado, se oponen otras en favor del ferrocarril por la costa. Pero, como hai una comision que está estudiando el asunto, una vez que se terminen esos estudios, se tomará en vista de ellos, la resolución que corresponda, que habrá de ser la que consulte mejor los intereses del país.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Doi la gracias al señor Ministro por la buena voluntad que ha manifestado para atender mi indicacion. Pero, al mismo tiempo, advierto a Su Señoría que la comision no está haciendo estudios.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria

i Obras Públicas).—Le falta solo uno de sus miembros.

El señor SILVA URETA.—Pero no estudia nada; i sé que a uno de los miembros se le ha dado la orden de volver a Copiapó. Para el trazado por la costa se han nombrado ya cuatro o cinco comisiones i siguen haciéndose los mismos estudios.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Los estudios, como he dicho, han sido efectuados por el ingeniero don Enrique Vergara Montt i son mui buenos.

El señor SILVA URETA.—Pero no han sido revisados.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Hai una comision que se ocupa de eso.

Es verdad que a esa comision falta uno de sus miembros, que pertenece al ferrocarril de Copiapó, i se ha creido conveniente no distraerlo de aquel puesto.

Pero tenga la seguridad el honorable Senador que se habrá de llegar, despues de los estudios que se practiquen, al resultado de adoptar un trazado definitivo en vista de los informes de las comisiones.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—En una de las sesiones anteriores, me parece que en la 30 de mayo, se dió cuenta de una nota del señor Ministro de Guerra, acompañando el informe de una comision nombrada por el Gobierno para estudiar el proyecto de recompensas a los sobrevivientes de la guerra del Pacífico.

Como estimo mui acreedores a una recompensa a esos militares, i por los antecedentes acompañados en el proyecto de la Cámara de Diputados que aprobó esas recompensas i el memorial que se ha presentado al Senado, ese proyecto se encuentra en estado de ser discutido por la Cámara, pido que se agregue a la tabla, así como tambien el otro proyecto relativo a los sobrevivientes de la expedicion libertadora del Perú del año 1838 i 1839.

Si van quedando mui pocos sobrevivientes de la guerra del Pacífico, ¿cuántos quedarán de la expedicion del año 1838?

El señor BALMACEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Conservien- te a lo que decia hace un momento con relacion al ferrocarril lonjitudinal al norte, me ha llamado la atencion la declaracion hecha por el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas. Segun ella, parece que se ha acordado aguardar el informe de la comision que se ha designado al efecto para resolver, conforme a ese informe, cual habrá de ser el rumbo de la línea, si el de la costa o el del interior. Pero, ¿quién va a tomar esta resolucio- n? ¿Va a tomarla el Gobierno para sí o va a tomarla el Congreso? Es esta para mí una cuestion digna de ser considerada.

Yo entiendo, porque esta discusion no es de hoy sino de mucho tiempo atras, que este asunto se reservaria a la resolucio- n del Congreso.

Los intereses públicos deben debatirse públicamente en el Congreso. I no me parece que sea conveniente dejar la inicia- tiva al buen querer de la comision, el fijar el rumbo de la línea.

Me parece que la práctica adoptada a este respecto ha sido siempre la de que el Congreso resuelva la cuestion en casos semejantes.

Yo dejo establecida mi manera de pen- sar a este respecto.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Gue- rra i Marina).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra el señor Ministro.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Gue- rra i Marina).—Segun recuerdo, el Sena- do se ocupó en una de las sesiones de enero del asunto relacionado con las ob- servaciones e indicacion que acaba de formular el honorable Senador, señor Ro- zas. Recuerdo tambien que el Honorable Senado adoptó la resolucio- n de considerar el proyecto sobre recompensas militares como comprendido entre los que enume- ra la lei de 1887.

Como no tengo a este respecto otros antecedentes que poder manifestar a la Cá- mara, me permitiria rogar al señor Se- cretario que se sirviera leer la parte del acta relativa a los hechos de mi referencia.

El señor MUÑOZ (Ministro de Indus- tria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra el señor Ministro.

El señor MUÑOZ (Ministro de Indus- tria i Obras Públicas).—Para decir solo

dos, mientras se trae el acta a que va a darse lectura, en contestacion a las obser- vaciones del honorable Senador por Tara- pacá.

Debo manifestar a Su Señoría que, una vez terminados los estudios sobre el rum- bo del ferrocarril lonjitudinal se tomará la resolución definitiva, en conformidad a esos estudios que se practican por las co- misiones técnicas, que son las llamadas a dictaminar sobre el particular.

Si esa resolucio- n fuera objetada por las Cámaras, es indudable que el Gobierno tendria que acatar la voluntad del Con- greso.

El señor BALMACEDA.—En todo caso el Congreso será el que tenga que resolver.

El señor MUÑOZ (Ministro de Indus- tria i Obras Públicas).—Lo seguirá la práctica establecida.

El señor REYES.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Solo para hacer una lijera observacion respecto del punto que en este momento se debate.

Aunque no estoi mui al cabo de los an- tecedentes de este ferrocarril lonjitudinal, supongo, sin embargo, que se le habrá aprobado sin tener a la vista los planos de la obra. Parece que de ahí nace que no se sepa por donde debe ir el ferrocarril. Si se hubieran tenido a la vista los planos, que es como debe ser i como anterior- mente se hacia, no se suscitaria esta cues- tion.

Desgraciadamente, se ha abandonado esta práctica, que en otro tiempo se se- guia, i que es la práctica natural i conve- niente. Cuando el Congreso aprueba la construccion de un ferrocarril, debe ha- cerlo en vista de los planos en los cuales se den todos los detalles de la direccion de la obra, de su costo, de las espropia- ciones, etc. Por abandonarse este camino se suscitan hoy estas dificultades. Se en- cuentra el Gobierno con la autorizacion para hacer una obra sin tener a la vista planos, sin conocer todos estos porme- nores.

Hago estas observaciones, porque he sido siempre partidario de que no se pro- ceda a dar autorizacion para construir fer- rocarriles sino sobre la base de los planos que se hayan presentado de antemano.

Ojalá esta práctica fuera restablecida i se observara como en años anteriores.

Era lo único que tenia que decir, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El acta de la sesion de 9 de enero dice así:

«El señor Presidente espuso, en seguida, que la indicacion de preferencia formulada por el señor Ballesteros para el proyecto a favor de los sobrevivientes de la campaña al Perú en 1879, se votaria en secreto, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interior de Sala, i que, a su juicio, habria podido pedirse de que el proyecto de que se trataba se sometiera a las disposiciones de la lei de 10 de setiembre de 1887, sobre tramitacion de negocios particulares de gracia.

El señor Montt espuso que Su Señoría pedía que el proyecto relativo a los sobrevivientes de la campaña al Perú en 1879, se sometiera a las disposiciones de la referida lei de 10 de setiembre de 1887.

El señor Ballesteros dijo que deseaba que el Senado se pronunciara sobre el particular, porque en el caso actual no se trataba de personas determinadas, sino de una medida de carácter jeneral, i jamas se ha aplicado en estos casos la lei de 10 de setiembre de 1887.

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Rozas, Balmaceda, Presidente, i Montt habiendo espresado el señor Presidente que Su Señoría estimaba justificado el proyecto de que se trataba, pero que en desempeño de sus funciones, debia proceder con arreglo a lo que dispone la lei i el Reglamento, i que como el señor Ballesteros habria reclamado se consultaria a la Sala acerca del procedimiento de la Mesa.

El señor Ballesteros dijo que Su Señoría no habia situado la cuestion en este terreno, pues se habia limitado a sostener que no era aplicable al caso actual la lei de 10 de setiembre de 1887.

Despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, se consultó a la Sala acerca de si se aprobaba el procedimiento indicado por la Mesa, i resultó la afirmativa por ocho votos contra tres, absteniéndose de votar los señores Puga Borne i Presidente.

La indicacion de preferencia del señor Ballesteros para el proyecto a favor de los sobrevivientes de la campaña al Perú en 1879, fué en seguida desechada, en votacion secreta, por ocho votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Puga Borne.»

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA (Ministro de Guerra i Marina).—Como ve el Honorable Senado, la discusion habida en aquel entónces terminó que-

dando establecido que estos negocios debian tramitarse en conformidad a la lei de 1887.

Yo, por mi parte, acepto lo resuelto por el Senado en aquellas sesiones, en ese sentido deben tratarse estos negocios en sesion secreta i por órden cronolójico, salvo que se acuerde preferencia por la mayoría especial que dispone la lei, i que creo es de tres cuartas partes de votos.

Por otra parte, el Gobierno acepta la idea jeneral del proyecto, deseando, sí, que no se sobrepasen las sumas que se han creído equitativas por la Comision del Honorable Senado, i que se proceda, segun lo informado por las comisiones que nombró el Gobierno.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ROZAS.—Yo me he limitado a solicitar que el proyecto se agregue a la tabla.

No recordaba lo que el Senado acordó en enero; i respetando ese acuerdo, pido la preferencia que exige la lei de 1887. Que se vote esta preferencia en votacion secreta.

El señor EASTMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor EASTMAN.—Ya que se ha tratado en la presente sesion sobre trabajos de ferrocarriles, yo me permito llamar la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, sobre lo que pasa con los ferrocarriles de la provincia de Coquimbo.

En 1888 se emprendió la construccion de la línea de Ovalle al interior, i se terminaron los trabajos hasta la Paloma. Hace como seis años que los trabajos de terraplenes están concluidos desde ese último punto hasta San Marcos, sin que nada mas se haya hecho. Todos o casi todos los años se consultan en el presupuesto jeneral de gastos algunos centenares de miles de pesos para continuacion de la línea; pero, a pesar de esto i de haberse pedido varias veces propuestas públicas, nunca se ha llegado a resultado. Las propuestas no se han realizado, i en negocio de tanta importancia para aquella zona, sobre todo para la industria minera del departamento de Ovalle, sigue nada mas que en el terreno de una ansiada expectativa.

Ahora he oído que existe el pensamiento de pedir nuevas propuestas. Yo desearía que esto se finalizase; i en este sentido, ruego al señor Ministro que se sirva activar este negocio a fin de que siquiera se coloquen los rieles en la seccion ya preparada de Paloma a San Marcos, cosa que impondría, según entiendo, un gasto de poca consideración.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Encuentro muy razonables las observaciones que acaba de hacer el señor Senador de Coquimbo, i puedo anticiparle, para su satisfacción, que los estudios para la terminación de los trabajos entre la Paloma i San Marcos están definitivamente terminados, i que próximamente se pedirán propuestas públicas para la ejecución de las obras.

El señor EASTMAN.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor BESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BESA.—Yo también deseo terminar con dos palabras nada más en esta cuestión del ferrocarril longitudinal.

El trazado de la seccion de Cabildo al norte, creo que está en discusión desde hace seis u ocho años. Durante ese tiempo se han hecho repetidos estudios por comisiones que se contradicen, i unos proponen el trazado por la costa, otros indican un trazado por el interior, i no faltan quienes proyectan línea de Trapiche a Petorca. Esto lo he oído por allá en donde anduve por asuntos mineros.

De manera que este asunto—perdone el Senado la espresion—es como el cuento del «gallo pelado». Yo creo que convendría que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, cuyo interés en estos asuntos de interés jeneral me complace en reconocer, diera una solución a este negocio.

I a este respecto, sin pretender influir en ningún sentido, me permitiría insinuar que se estudiase una transacción que viniera a consultar los valiosos intereses de la agricultura i la minería, abriendo el túnel de la Gurupa. Este túnel en varias ocasiones ha sido aceptado por ésta i por

la otra Cámara, que han concedido los fondos necesarios; sin embargo, el Gobierno no ha iniciado los trabajos estando facultado para hacerlo. No sé por qué se habrá abstenido el Gobierno, pero me imagino que será a causa de esos repetidos estudios, que ya cuestan tanto dinero como el que se emplearía en hacer el túnel, o muy cerca de eso. He oído a algunos vecinos de allá que convendría abrir ese túnel, que pondría en comunicación a Petorca con Calera i Valparaíso o Santiago, i que costaría menos que hacer el ramal a Petorca. El ferrocarril de Trapiche a Petorca, aun con trocha de sesenta centímetros, saldría más caro que hacer el túnel, i el servicio sería mucho peor, porque habría que bajar de La Ligua a Trapiche, i después volver de nuevo al oriente.

Por estas consideraciones, ruego al honorable Ministro que se sirva estudiar esta solución conjuntamente con las demás.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto atenderé las observaciones del honorable Senador que deja la palabra i las recomendaré a las oficinas correspondientes, a fin de que sean tomadas en cuenta.

Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, me permito rogar al Honorable Senado que tenga a bien acordar preferencia para la sesión de mañana a un proyecto de ley relativo a la espropiación de los terrenos comprendidos entre Trapiche i Ovalle i que son necesarios para terminar la única seccion que falta para unir el ferrocarril de Ovalle al mar. Falta solamente el requisito de la espropiación de los terrenos necesarios para iniciar los trabajos de esta seccion, sin temor de encontrar entorpecimientos en las obras.

Ruego, pues, al Honorable Senado que se sirva acordar esta preferencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Respecto de la preferencia solicitada por el honorable Senador de Llanquihue i de lo que propuso el honorable Ministro de la Guerra, voy a permitirme hacer a Su Señoría una observación: no solamente tratándose de este proyecto rije el orden cronológico a que se refería el honorable

señor Ministro, sino que tambien, segun acuerdo del Senado en sesion de 3 de noviembre de 1898, respecto de estos asuntos, hai que atender al orden que establece el artículo 54 de nuestro Reglamento. Esta segunda circunstancia viene a establecer en favor de ese proyecto una verdadera preferencia, porque habiendo tenido orijen en la Cámara de Diputados habrá de ser discutido ántes que toda otra solicitud particular.

He creído necesario hacer presente esta circunstancia al señor Ministro, porque talvez Su Señoría desea encontrarse presente en el Senado cuando se discuta este proyecto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Yo considero, señor Presidente, que el artículo del Reglamento a que se ha referido Su Señoría no puede prevalecer sobre las prescripciones de la lei, i que es necesario interpretarlo dentro de lo que la lei ha dispuesto.

Por regla jeneral, la lei prevalece sobre el Reglamento, i con mayor razon en este caso, pues el Reglamento es mas antiguo que la lei de 1887 que, precisamente, se dictó para modificarlo.

El Reglamento establecia que las preferencias para discutir solicitudes particulares podian acordarse por simple mayoría de votos i la lei de 1887 en su artículo 8.º dispuso que toda solicitud será considerada por su orden cronológico en los dias que el Congreso destine para tal objeto, salvo aquellas a que se acuerde preferencia en votacion secreta por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes. ¿Cómo sería posible, entónces, establecer que una disposicion del Reglamento del año 1840 viene a prevalecer sobre una lei de 1887?

Por esta razon creo, señor Presidente, que este proyecto debe someterse a las prescripciones de la lei de 1887 i que, cualesquiera que sean las disposiciones del Reglamento, ellas no pueden interpretarse en un sentido que deje sin efecto las disposiciones de la lei que tuvo por objeto modificarlo.

Por todo orden de consideraciones, estimo que la lei debe prevalecer.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permito observar al honorable Senador de Gautin que la Cámara contemplando la

question a que se ha referido Su Señoría, la disposicion de la lei i la del Reglamento, resolvió por un acuerdo de 3 de noviembre de 1898, incorporado a nuestro Reglamento, que ámbas circunstancias debia tenerlas presente el Senado para acordar el orden en que deben tratarse los asuntos de carácter particular.

De manera que no es aquella disposicion antigua la que, sin pronunciamiento alguno de la Cámara, se trata ahora de aplicar. Fué la Cámara misma la que quiso armonizar por medio de un acuerdo la disposicion del antiguo Reglamento con la disposicion de la lei de 1887.

Dijo la Cámara en ese acuerdo que forma parte integrante de nuestro Reglamento, que para el despacho de los negocios de interes particular de gracia, debia observarse, ademas del orden cronológico que prescribe el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, el que señala el artículo 54 del Reglamento.

Por consiguiente, la Cámara ha dejado establecida esta pauta que ha servido constantemente para formar nuestra tabla en los últimos tiempos.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Siento disentir de la opinion del honorable Presidente en la manera de interpretar la lei. Si la lei ha dispuesto que las solicitudes se tramiten por orden de fecha, salvo que el Senado acuerde preferencia, a una de ellas, no comprendo cómo puede aplicarse un acuerdo del Senado en el sentido de dejar sin efecto esta lei. Evidentemente, ese acuerdo debe tener otro alcance mui distinto del derogar la lei, que, como he dicho, fué dictada para modificar la práctica anterior i para dar garantías a los solicitantes.

Estas son las disposiciones claras i terminantes de la lei que tenia por objeto, no solo establecer el principio que consideraba justo, de despachar las solicitudes por su orden de presentacion, sino que tambien el de modificar i dejar sin efecto las prácticas anteriores consagradas por el Reglamento.

Por estas razones, señor Presidente, continúo creyendo que no puede darse al acuerdo del Senado la interpretacion que le ha dado Su Señoría. Otros son, sin duda, los propósitos que tuvo el Senado al tomar ese acuerdo, pero de ninguna manera de

jar sin efecto la lei i establecer que el reglamento antiguo prevaleceria sobre la disposicion de la lei.

El señor REYES.—Convendria leer el acuerdo, porque no está en el anexo del Reglamento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tal vez la edicion del Reglamento que Su Señoría tiene es antigua, pero en la edicion de 1903 está incluido el acuerdo.

El señor SECRETARIO.—En sesion de 3 de noviembre de 1898, se aprobó el siguiente acuerdo:

«Artículo único.—Para el despacho de los negocios de interes particular de gracia, el Senado acuerda observar, ademas del orden de antigüedad que prescribe el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, el que señala el artículo 54 del Reglamento.»

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 54 en su segunda parte:

«Los asuntos serán considerados por la Sala en el orden siguiente:

- 1.º Los iniciados por el Supremo Gobierno;
- 2.º Los iniciados por la Cámara de Diputados;
- 3.º Las materias presentadas a la deliberacion de la Cámara por cualesquiera de las otras autoridades o corporaciones;
- 4.º Las mociones o proyectos de los Senadores; i
- 5.º Los memoriales de los particulares.

Si hubiere dos o mas asuntos pendientes a una misma clase, se seguirá en ellos el orden de fechas i se discutirán en sesion secreta si fuesen de interes esclusivamente privados.»

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Ese artículo, a mi juicio, no quiere decir otra cosa sino que si hai cuatro proyectos de interes particular que tengan la misma fecha, prevalece el orden que determina el Reglamento, esto es, primero se tratará de los mensajes del Ejecutivo, en seguida de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados, en seguida de las mociones de los Senadores, i por último, de las solicitudes particulares.

Entiendo que esta es la única intelijencia que puede darse al Reglamento del Senado en conformidad con la misma lei que fué dictada para modificar dicho Reglamento. Segun esta disposicion regla-

mentaria bastaba el simple acuerdo para dar preferencia a tal o cual asunto de interes particular; pero la lei dispuso que para conceder esta antelacion se exijiera el voto de las tres cuartas partes de los votos de los Senadores presentes, i que en los demas casos se exijiera el orden cronológico de la presentacion de los proyectos.

Pero no se concibe que pueda interpretarse el Reglamento en un sentido contrario a la lei. ¿Cómo podria la disposicion de un reglamento del año 40 derogar una disposicion del año 87? De ninguna manera.

En todo caso, creo, señor Presidente, que no es posible que la lei que determina el orden de la discusion pueda ser reemplazada por una disposicion reglamentaria de fecha anterior.

El señor REYES.—¿Me permite la palabra señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—¿Para qué nos enredamos en una discusion que puede tener tan fácil término? Creo que lo que nos conviene es conocer el alcance de la lei de 1887 i saber cuáles fueron sus antecedentes, i a propósito de qué se celebró. I digo esto, porque hai cierta clase de concesiones graciosas, como las que proceden de S. E. el Presidente de la República, que no están sujetas a la misma regla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quizas el momento mas oportuno para discutir este punto seria el de la próxima sesion secreta.

El señor REYES.—Me parece mui bien.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entre tanto, el señor Secretario podrá estudiar los antecedentes del caso, que ahora no seria posible comprobar.

El señor REYES.—Estoi de acuerdo con el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—¿Queda retirada la indicacion del señor Senador de Llanquihue?

El señor LAZCANO (Presidente).—No, señor Senador; se la va a votar.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Acordado como está que debe haber esa sesion, deberia acordarse que la indicacion debiera tratarse en la próxima sesion secreta, i podria dejarse la votacion sobre ella para entónces.

El señor LAZCANO (Presidente).—Debo observar que la práctica ha sido diversa, i que los señores Senadores se han creído facultados para hacer esta clase de indicaciones en sesion pública.

El señor ROZAS.—Yo rogaria al señor Presidente que dejara la votacion de la indicacion que he formulado para ser votada al fin de la sesion de mañana.

El señor REYES.—Es efectivo como acaba de manifestarlo el señor Presidente que estas indicaciones han solido hacerse en sesion pública; pero lo correcto seria que se formularan siempre en sesion secreta pues en su proposicion i discusion hai muchas veces que hacer consideraciones relacionadas con el asunto mismo que debe tratarse en secreto.

Por eso preferiria que el honorable Senador de Llanquihue no insistiera por ahora en su indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—I yo, por mi parte, rogaria tambien al honorable Senador que renovara su indicacion en la primera sesion secreta que celebremos.

El señor ROZAS.—Así lo haré, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para que se conceda preferencia en la sesion de mañana al proyecto sobre espropiacion de terrenos para el ferrocarril de Ovalle a Trapiche.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai oposicion la daré por aprobada. Aprobada.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Comision del Senado sobre registros electorales:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado nuevamente en consideracion el proyecto de lei relativo a la renovacion de los actuales registros electorales i, despues de examinar detenidamente los artículos 1.º a 46 inclusive de la lei de 20 de agosto de 1890, con arreglo a los cuales debe verificarse la inscripcion, ha podido notar que hai necesidad de modificar el inciso 1.º

del artículo 1.º de dicha lei para ponerlo en consonancia con las contribuciones actuales, que son diversas de las que rejian cuando la lei se dictó.

Las disposiciones que deben aplicarse a la nueva inscripcion contienen vactos i defectos que habria sido del caso subsanar; pero relacionados como están con todo el resto de la lei, cualquiera alteracion introducida en ellas, haria necesaria la modificacion de las disposiciones restantes i dificultaria el despacho de la lei que nos ocupa.

Ordenada, en cambio, la renovacion de los registros, por medio de una lei transitoria que haga aplicables las disposiciones de la lei actual, se deja tiempo suficiente para que las Cámaras, si consideran defectuosas aquellas disposiciones, puedan tomar en cuenta i dictar, ántes que las nuevas inscripciones se realicen, una lei de efectos jenerales bien meditada que modifique los procedimientos a que debe sujetarse dicha inscripcion i los actos electorales que de ella se derivan.

En mérito de estas consideraciones, i atendiendo mui principalmente al fácil i pronto despacho del proyecto, la Comision tiene el honor de proponeros que le deis vuestra aprobacion en los términos siguientes:

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Sesenta dias despues de publicada la presente lei en el *Diario Oficial*, se procederá a la formacion de nuevos registros electorales en conformidad a los tres primeros títulos de la lei de 20 de agosto de 1890 i demas disposiciones que posteriormente los hayan modificado.

Artículo 2.º Sustitúyase el inciso 1.º del artículo 1.º de dicha lei por el siguiente:

«Cada uno de los tesoreros municipales publicará en un diario o periódico de la ciudad de su residencia i hará fijar en la puerta del edificio en que tenga su oficina, una lista con los nombres de los cincuenta propietarios que paguen mayor contribucion sobre los haberes inmuebles en cada una de las subdelegaciones urbanas i rurales que forman parte del territorio comunal, con espresion de las cuotas que paguen.»

Esta publicacion se hará en la fecha que determina el artículo 1.º de la presente lei.

Artículo 3.º Suspéndese en el año actual las inscripciones a que se refiere el artículo 39 de la lei de elecciones.

Artículo 4.º Una vez terminadas las nuevas inscripciones los depositarios de los actuales registros electorales los remitirán a la Secretaría del Senado, a fin de que sean destruidos en la forma que determine la Comisión de Presidentes i vice-Presidentes de ámbas Cámaras.»

Sala de Comisiones, 13 de junio de 1904.  
—Ramon Barros Loco.—R. Escobar.—P. Bannen.—R. R. Rozas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión el artículo 1.º del proyecto propuesto por la Comisión. ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Creo que el plazo de sesenta días para que principie a rejir esta lei va a producir confusiones, si se toman en cuenta las disposiciones de leyes anteriores a este respecto i que no son alteradas por la que se trata de dictar.

La lei electoral vijente de 1890, establece que quince días despues de publicada la lei en el *Diario Oficial*, los tesoreros fiscales i municipales publicarán en un diario o periódico de su residencia... las listas con los nombres de los cincuenta propietarios de los predios que paguen mayor contribucion de alumbrado i sereno, etc.

De manera que quince días despues de entregados los registros a la Municipalidad se volverá a publicar otra lista de mayores contribuyentes. Si ahora decimos que, solo transcurridos sesenta días desde la promulgacion de la lei en el *Diario Oficial* debe darse principio a las operaciones electorales ¿cuándo vendrá a publicarse esta segunda lista? ¿Habrá tiempo para hacer esta publicacion?

Por eso creo que convendria no fijar este plazo de sesenta días para la vijencia de esta lei, sino atenerse a los plazos ya fijados por la lei vijente.

Esta consideracion se funda ademas en que el año 90, cuando empezó a rejir la lei actual, no habia registros electorales por subdelegaciones i se fijaron solo quince días para dar un plazo suficiente a fin de que en ese plazo se formaran dichos registros.

Hoi día ya no hai ese riesgo, porque existen los registros por subdelegaciones i las municipalidades tienen organizadas las listas en esa forma.

Ast es que esta operacion electoral podría verificarse con ménos dificultad si se suprimiera este plazo de sesenta días, que a mi juicio tiende a producir perturbaciones, i se dejaran solamente los plazos de quince días de que habla la lei actual.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—La dificultad que ha apuntado el señor Senador por Cautin está prevista en el proyecto de la Comisión.

Talvez no se ha fijado el señor Senador en que no se deja vijente el inciso 1.º del artículo 1.º que fija quince días.

El señor MONTT.—La dificultad nace del artículo 2.º cuyo plazo no varia el proyecto que discutimos.

El señor BANNEN.—Tambien está salvada esa dificultad, porque se suprime el plazo de quince días i se deja este otro de *sesenta días*.

I en el último inciso del artículo 2.º se establece la siguiente disposicion:

«Cada uno de los tesoreros municipales publicará en un diario o periódico de su residencia i hará fijar en la puerta del edificio en que tenga su oficina una lista con los nombres de los cincuenta propietarios que paguen mayor contribucion sobre los haberes inmuebles... etc.»

Los demas plazos van subordinados a éste.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Creo que todas las dificultades, que realmente existen, como dice el señor Senador por Cautin, quedarian subsanadas cambiando la frase sesenta días por quince días. Entónces todos los plazos rejirian en conformidad a la lei de 20 de agosto de 1890.

Como no hai ningun motivo para que sean sesenta días los fijados para dar principio a las operaciones electorales, podría quedar resuelta la dificultad, diciendo: quince días despues en vez de sesenta días despues.

Hago indicacion en este sentido.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—La razon por que se amplió a sesenta dias el plazo fué por que se creyó que el plazo desde la promulgacion de la lei hasta la fecha en que debian remitirse los cuadernos a las subdelegaciones era insuficiente. I teniendo presente esta consideracion, se amplió a sesenta dias para dar tiempo a que esta operacion se verificase.

Ultimamente, he tenido ocasion de informarme en la Secretaria del Senado que se pide un número excesivo de cuadernos. De manera que es posible que este número sea bastante.

Yo me proponia oportunamente hacer indicacion a éste respecto.

De manera que no hai inconveniente en reducir a 15 dias el plazo para empezar las inscripciones, i con eso podrán quedar salvados los inconvenientes que se apuntan.

Pero aun así, me parece que habria sido mejor no hacer sobre este punto modificacion alguna i salvar las dificultades que se han señalado haciendo mas tarde aclaraciones a la lei actual.

En la Comision se han presentado muchas ideas útiles que la esperiencia ha manifestado ser mui adaptables cuando se trató de reformar esta lei; pero no queriendo demorar su despacho, ha preferido dejar las cosas tal como estaban.

En el proyecto de reforma jeneral presentado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados habrá oportunidad de modificar lo existente; pero lo que urge por ahora es concluir con los registros actuales, para que no haya inconvenientes para las elecciones venideras.

Este ha sido el propósito de la Comision i dentro de él acepto, con mucho gusto, la reduccion a quince dias de los sesenta que fija el proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ha manifestado el honorable Senador de Malleco, la Comision de Presidentes del Senado es la encargada por la lei de obtener el número necesario de registros electorales; pues bien, la Comision, desde que se creyó que la idea de renovar los registros podia realizarse por el Congreso, se preocupó de que no llegaran a faltar los registros. En consecuencia, hizo encargos a Europa i se tienen ya en el Senado 1,800 registros i en aduana, por ser despachados, 4,200; o sea, por todo, 6,000 registros.

Hai cuadernos para que se inscriban un millon doscientos mil ciudadanos elec-

tores, cuando se calcula que, talvez en toda la República, los que se inscriban no pasarán de doscientos mil.

El plazo de quince dias es bastante para remitir los registros a los puntos mas lejanos de la República, aunque talvez un poquito escaso para que lleguen a Llanquihue i Tarapacá.

El señor BANNEN.—Por el artículo 14 de la lei tienen 45 dias los Presidentes del Senado para mandar los cuadernos.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Yo creo que lo que se quiere hacer para la renovacion de los registros dará el mismo resultado que hemos visto hasta hoi dia; los registros nuevos se formarán con las mismas sino mayores faltas que tienen los actuales.

El señor BANNEN.—Por lo menos se obtendrá la ventaja de que no estén inscritos los muertos.

El señor SILVA URETA.—Los defectos de los registros actuales saldrán corregidos i aumentados, en la misma forma los registros nuevos que se quiere formar.

Veo que se toma como base los cuarenta mayores contribuyentes de cada subdelegacion; ántes era de cada comuna. ¿De dónde se sacan esos contribuyentes en las subdelegaciones del norte i en el campo? En Petorca, La Ligua e Illapel puede ser que exista un mayor contribuyente en cada subdelegacion.

Sin embargo, se quiere hacer los registros por subdelegaciones.

Bien puede ser que haya cuarenta mayores contribuyentes en cada departamento i podria, entónces, disponerse que los registros se hicieran en la cabecera de cada uno de ellos; con lo que se conseguiria evitar que vayan a inscribirse hasta los niños de ocho o diez años; se inscribirian solo los individuos que reunieran los requisitos necesarios i los que verdaderamente pueden interesarse por la cosa pública.

Un defecto que tiene la lei vijente es el de que el juez, para borrar una inscripcion, tiene que hacer notificar personalmente al inscrito. Pero si se ponen en los registros nombres supuestos ¿cómo se hace la notificacion personal? Es esto imposible.

Luego, solo pueden servir de testigos dos personas con bienes raices en la sub-

delegacion; de modo que en las subdelegaciones en que hai un solo hacendado no puede inscribirse a nadie, porque no hai quien sirva de testigo. En Choapa, por ejemplo, no podria inscribirse a nadie.

Por el presente proyecto de lei se trata de formar nuevos registros con los mismos defectos e inconvenientes que existen actualmente; de modo que es un proyecto o lei de puro embeleco i, en consecuencia, dado los términos en que está concebido, yo le negaré mi voto.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—El honorable Senador que deja la palabra parece que no se ha fijado en que los procedimientos que establece esta lei fueron ya observados cuando se discutió la lei de 1890 i que al aplicarse esos procedimientos no se presentaron las dificultades a que ha hecho referencia Su Señoría.

Creo el honorable Senador de Aconcagua que no se encontrarán mayores contribuyentes en muchas subdelegaciones. Yo debo hacer presente a Su Señoría que en todas las subdelegaciones hai habitantes i que muchos de ellos son propietarios, aunque sean de mínima cuantía, que pagan contribucion.

El señor SILVA URETA.—¿Cuál contribucion?

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—La de haberes que es la que la lei toma en cuenta.

El hecho es que en 1890 en todas las subdelegaciones de la República hubo mayores contribuyentes que entraron a funcionar en conformidad a las disposiciones de la lei. ¿Por qué no habian de existir ahora, quince años despues, cuando la riqueza pública ha aumentado i, en consecuencia, los mayores contribuyentes tambien?

De modo que la dificultad principal apuntada por el honorable Senador, no existe. I, todavía, la lei toma en cuenta mas adelante el caso de que no se alcance a completar en una subdelegacion el número necesario de contribuyentes.

Por lo demas, las observaciones hechas por Su Señoría no se relacionan con el artículo 1.º; ellas tienen mas bien cabida en el artículo 2.º, en que se establece cua-

les son los mayores contribuyentes a que se refiere la lei.

Vuelvo a repetir que si en 1890 fué posible hacer las inscripciones i dar cumplimiento a esta lei, no hai razon para creer que en la actualidad no se la puede cumplir.

Ahora, que es conveniente renovar estos registros i que es posible que los nuevos registros que se van a abrir no adolezcan de los defectos que tienen los actuales, me parece una cosa completamente evidente. Para comprobarlo me bastará recordar este hecho al Honorable Senado. En la ciudad de Santiago, que es probablemente el punto de la República donde la jente está mas a firme, ya que todo el mundo en el país tiene como anhelo venir a residir en Santiago; i aun los que viven aquí se mueven poco, mientras que en las comunas distantes i en los departamentos es mucho el movimiento de poblacion, tanto de los que se ausentan i de los que llegan; pues bien, en Santiago, donde el movimiento de poblacion en este sentido es menor que en cualquiera otra parte, se puede asegurar que de cada ciento cincuenta inscritos en los registros electorales no hai hábiles para votar mas de cincuenta personas; las otras cien o han muerto o se han ausentado de la comuna.

Si esto pasa en Santiago donde vemos mesas que no tienen mas de ocho o diez votantes, donde casi la totalidad no tienen mas de cuarenta votantes, ¿que sucederá en los demas pueblos de la República donde la jente es mas propensa a cambiar de residencia i donde se inscribe jente de los campos que, si se encuentran en el lugar de la inscripcion en ese momento, jeneralmente el dia siguiente desaparecen i se van a otra parte?

De manera que, si se puede asegurar que en Santiago hai cincuenta votos de cada ciento cincuenta que son hábiles para votar, de los inscritos en los registros electorales, en los departamentos alejados de Santiago talvez ese número no llega a la octava parte.

Esto solo basta para demostrar la necesidad de hacer nuevos registros.

El mal se ha venido subsanando con las nuevas inscripciones que se ha estado haciendo de los individuos que se han hecho hábiles para inscribirse en los años posteriores a aquél en que se abrieron los registros. En todos esos años se han inscrito muchas personas. Pero el resultado ha sido que para hacer una eleccion en

Santiago hai que instalar una cantidad considerable de mesas receptoras; no sé a cuánto llega ese número, pero sé que es enorme, i en cada mesa no votan mas de veinte, treinta o cuarenta individuos i en algunas un número mucho menor.

De aquí proviene la falta de ciudadanos para constituir el registro de las mesas i que no hai eleccion que se verifique en Santiago en que todas las mesas puedan funcionar, porque los vocales no asisten, o porque la multiplicidad de las mesas es tanta que no hai ya ciudadanos de que echar mano para constituir las.

Este es un inconveniente gravísimo i se va a subsanar abriendo registros nuevos; porque de las diez mesas de las actuales se va formar una sola, entónces habrá suficiente número de ciudadanos que puedan ser vocales i entónces todas las mesas podrán funcionar con regularidad.

Esta observacion, fuera de muchas otras que podria hacer sobre el particular, viene a manifestar la necesidad que hai de renovar los registros electorales.

No quiero hacer mencion de los abusos que se han cometido inscribiendo individuos en diversos registros i a la incertidumbre que hai, sobre todo respecto de la jente del pueblo, para comprobar la identidad personal de los individuos, porque son muchos los muertos i los ausentes que aparecen votando en cada eleccion.

En vista de estas observaciones, yo creo que Su Señoría convendrá conmigo en que este estado de cosas no puede subsistir por mas tiempo i es necesario ponerle fin i la única manera de ponerle fin es mandando hacer nuevos registros.

Es indudable que pueden hacerse las inscripciones por un sistema mas democrático i mas conveniente. El proyecto de lei presentado por el Gobierno i que está pendiente en la Cámara de Diputados, toma medidas que, sin duda alguna, son mui convenientes i mui superiores a las que toma la lei que está vijente actualmente. Pero, la honorable Comision de Gobierno, cuando se trató de aplicar las disposiciones de esa lei para la formacion de los nuevos registros, se encontró con el inconveniente de que las disposiciones de la lei estaban de tal manera enlazadas unas con otras que era necesario aprobar toda la lei para poder poner en vijencia esta idea simple, sencilla i concreta de formar nuevos registros.

Entónces se creyó que ese era un traba-

bajo de largo aliento del cual estaba encargada la Cámara de Diputados i que lo urgente por el momento era formar esos nuevos registros.

Por este motivo fué que se presentó el proyecto en la forma que el Honorable Senado conoce, contenido en cuatro artículos, mandando aplicar en todo lo pertinente la lei de 1890 para la formacion de registros electorales.

Ojalá hubiera tiempo para discutir largamente la lei completa. Pero, esta lei se va a dictar en prevision de que aquella otra no pueda dictarse en el espacio de tiempo que nos separa de la nueva eleccion. Si aquella otra lei se alcanzara a dictar seria mucho mas conveniente. Pero, al fin, este es un mal al cual es urjentísimo poner remedio i a eso obedece el proyecto en debate.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Me parece que el honorable Ministro no me ha entendido o yo no me he explicado claramente.

Yo no he dicho que no sea necesario renovar los registros. Lo que yo deseo es que se renueven, que se enmiende siquiera en parte el mal que hai i no vamos a hacer otra cosa peor.

Si hoi los abusos dependen de las subdelegaciones de los campos i de los pueblos alejados, ¿vamos a dejar la formacion de los nuevos registros a la voluntad de los electores de cada subdelegacion, para que se cometan mas abusos que los que existen actualmente? Cuando se formaron los registros en 1890, me tocó tomar intervencion como mayor contribuyente de una comuna; i en todo el departamento de Petorca no fuimos sino siete los mayores contribuyentes a quienes nos tocó abrir los registros. No se juntaron mas en todo el departamento de Petorca.

Ahora vamos a necesitar cuarenta mayores contribuyentes en cada comuna; ¿de dónde los vamos a sacar? ¿vamos a reemplazarlos con los demas ciudadanos inscritos? Es decir que vamos a hacer limpiar los registros, nada mas; en lugar de estar borroueados a hacer que estén ampios.

Por eso es que yo desearia que se arbitrara el medio de hacer nuevos registros,

pero menos plagados de vicios que los actuales.

Yo estoy lejos de contradecir al señor Ministro sobre el cúmulo de abusos i defectos que se notan en los registros de la capital i cuya existencia se esplica en gran parte por el número de años que tienen los registros. Pero, si eso pasa en Santiago ¿qué no ocurrirá en los campos? Cosas mucho peores por cierto.

Por eso hai que ver modo de hacer registros siquiera medianamente aceptables. No es otra cosa lo que yo he pretendido, eso sí que dictando una lei que sea conveniente para toda la República, i no solo para Santiago, Valparaiso i otros departamentos de importancia. En los campos no se pueden llenar sino mui imperfectamente las condiciones que establecen los

artículos de la lei, sobre todo ahora que los registros se van a hacer por subdelegaciones i no como los actuales, que son por comunas.

No quiero estenderme mas sobre la materia, que daria muchísimo que hablar. En resúmen, señor Presidente, yo querria que se hiciesen nuevos registros, pero consultando las medidas necesarias para que resulte algo aceptable.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra, i se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.

